



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 423 16

"2016 - AÑO DEL  
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL"

San Ramón de la Nueva Orán, 01 NOV 2016

Expediente N° SO-19.406/16.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación al informe elevado por Secretaría de Sede Orán sobre la situación de la Srta. Elizabeth Flores, alumna de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Sede Orán, informa que la Srta Elizabeth Flores se encuentra internada en el Hospital local desde el 24 de octubre de 2016, con diagnóstico reservado.

Que, la Srta. Flores cursa el 1° año de la carrera de Enfermería de la Sede Orán, por lo que Secretaría de Sede solicita se otorgue licencia estudiantil, a partir del 24 de octubre de 2016 y por el término de 10 (diez) días, ó nueva disposición.

Que, lo indicado precedentemente se encuadra en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; siendo necesario elaborar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** Establecer Licencia Estudiantil por razones de salud, a la Srta. Elizabeth Flores, D.N.I. N° 40.325.628, L.U. N° 18.125, de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 24 de octubre de 2016 y por el término de 10 (diez) días, o nueva disposición, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución N° 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 2°:** Notificar fehacientemente de la presente licencia a los docentes responsables de las cátedras de Introducción a la Enfermería de Salud Pública, Nutrición, Bioquímica, Anatomía y Fisiología y Psicología Evolutiva de la Carrera de Enfermería, en cumplimiento de la reglamentación vigente.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Administración, Departamento Alumnos de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc



LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA